CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"
ESTUDIO PREVIO

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y promover acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y manejo sostenible de los ecosistemas presentes en su jurisdicción. Asimismo, de conformidad con la Ley 1523 de 2012, las autoridades ambientales forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y participan en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de situaciones que puedan generar afectaciones sobre los recursos naturales y el ambiente.

Dentro de las principales amenazas ambientales presentes en el departamento de Nariño se encuentran los incendios de la cobertura vegetal, fenómeno que puede generar afectaciones sobre las coberturas naturales, los ecosistemas estratégicos, los suelos y la biodiversidad, así como sobre las funciones ambientales que estos ecosistemas desempeñan. La ocurrencia de este tipo de eventos está relacionada, entre otros factores, con las condiciones de precipitación y temperatura, razón por la cual el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM realiza de manera permanente el seguimiento y pronóstico de la amenaza por incendios de la cobertura vegetal a escala municipal. Para el departamento de Nariño, los reportes oficiales evidencian la persistencia de esta amenaza durante 2026; particularmente, en el boletín de fecha 31 de julio de 2026, el IDEAM identificó municipios del departamento, entre ellos Cumbal y Funes, con alta probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal (IDEAM, 2026). Estos antecedentes evidencian la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y gestión del riesgo asociadas a este fenómeno, especialmente en territorios que presentan condiciones de exposición recurrente.

En este contexto, los municipios de Yacuanquer, Funes y Cumbal presentan antecedentes y condiciones de exposición frente a los incendios de la cobertura vegetal que justifican el fortalecimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta. La situación adquiere particular relevancia debido a su relación con la Cuenca Hidrográfica del río Guáitara, instrumento de planificación ambiental adoptado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO mediante la Resolución No. 224 del 7 de marzo de 2019, mediante la cual se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Guáitara (CORPONARIÑO, 2019). El POMCA constituye un referente para la planificación y gestión de los recursos naturales y de las condiciones ambientales de la cuenca, por lo que la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal representa un factor de presión que debe ser considerado dentro de las acciones orientadas a la protección de las coberturas naturales, la biodiversidad, los suelos y las funciones ecosistémicas asociadas a la regulación hídrica. En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades de prevención frente a incendios de la cobertura vegetal resulta pertinente para contribuir a la conservación de los ecosistemas y a la reducción de los factores de riesgo ambiental presentes en el territorio (CORPONARIÑO, 2019; IDEAM, 2026)Adicionalmente, mediante sentencia proferida dentro de la Acción Popular No. 2017-00639, el Tribunal Administrativo de Nariño declaró al Río Guáitara, su fuente y afluentes como sujetos de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración, imponiendo obligaciones concurrentes a las entidades públicas con competencias ambientales dentro de la cuenca, entre ellas CORPONARIÑO. En consecuencia, la Corporación debe adoptar medidas encaminadas a prevenir procesos de deterioro ambiental que puedan

afectar los ecosistemas asociados a la cuenca y garantizar la conservación de las áreas estratégicas que soportan sus funciones ecológicas.

Los incendios forestales constituyen uno de los principales factores de presión sobre los ecosistemas de la cuenca, toda vez que ocasionan la pérdida de cobertura vegetal protectora, afectan las rondas hídricas, disminuyen la capacidad de infiltración y regulación del agua y generan procesos de degradación ambiental que comprometen los objetivos de conservación y restauración establecidos tanto en los instrumentos de planificación ambiental como en las decisiones judiciales relacionadas con el Río Guáitara.

La atención oportuna de este tipo de emergencias depende en gran medida de la capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos, quienes constituyen la primera línea de respuesta frente a incendios forestales y de cobertura vegetal. No obstante, las condiciones geográficas del territorio, la dispersión de las áreas rurales y la necesidad de intervenir de manera inmediata este tipo de eventos hacen indispensable que dichos organismos cuenten con herramientas, equipos e insumos adecuados para desarrollar labores de control, contención y liquidación de incendios de manera eficiente y segura.

En este contexto, CORPONARIÑO identifica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos de los municipios de Yacuanquer, Funes y Cumbal mediante la adquisición de herramientas, equipos e insumos especializados para la atención de incendios forestales y de cobertura vegetal. Esta medida permitirá mejorar los tiempos de respuesta, incrementar la capacidad de intervención en zonas de difícil acceso y reducir las afectaciones ambientales derivadas de este tipo de emergencias.

La adquisición proyectada se encuentra articulada con las líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional 2024–2027 de CORPONARIÑO, particularmente con aquellas relacionadas con la gestión integral de cuencas hidrográficas, la conservación de ecosistemas estratégicos, la adaptación al cambio climático, la reducción de amenazas ambientales y el fortalecimiento de acciones orientadas a la protección de los recursos naturales del departamento.

Así mismo, la intervención propuesta se fundamenta en los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad previstos en la Ley 1523 de 2012, permitiendo fortalecer la articulación institucional entre CORPONARIÑO y los organismos operativos encargados de la atención de emergencias ambientales en el territorio.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de herramientas, equipos e insumos destinados al fortalecimiento operativo de los Cuerpos de Bomberos de los municipios de Yacuanquer, Funes y Cumbal con el fin de contribuir a la prevención, control y liquidación de incendios forestales y de cobertura vegetal, proteger los ecosistemas estratégicos asociados a la Cuenca Hidrográfica del Río Guáitara y fortalecer las acciones institucionales orientadas a la conservación de los recursos naturales renovables.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por encontrarse dentro de los límites presupuestales definidos para dicha modalidad de selección.

Con la ejecución de la contratación se espera:

• Fortalecer la capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos de Yacuanquer, Funes y Cumbal para la atención de incendios forestales y de cobertura vegetal.

• Reducir el riesgo de afectación sobre ecosistemas estratégicos, áreas de conservación y fuentes hídricas asociadas a la Cuenca del Río Guáitara.

• Contribuir al cumplimiento de las acciones institucionales relacionadas con la protección, conservación y restauración de los ecosistemas vinculados al Río Guáitara y sus afluentes.

• Fortalecer la articulación entre la autoridad ambiental y los organismos de respuesta ante emergencias ambientales.

• Mejorar las condiciones de seguridad y eficiencia en las labores de control y liquidación de incendios forestales.

Por lo anterior, la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y verificable relacionada con la protección de los recursos naturales, la reducción del riesgo de afectaciones ambientales y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a incendios forestales en municipios estratégicos de la jurisdicción de CORPONARIÑO.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto del contrato: Suministro de elementos e insumos para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos en la atención y control de incendios forestales y de cobertura vegetal, en el marco de las funciones misionales de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.

2.2 Clasificación UNSPSC.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad.	Guantes de protección
2	46191605	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Herramientas manuales de supresión de incendios
3	40151563	Sistemas, equipos y componentes para distribución y acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Sets de bombas contra incendios
4	21102204	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria y equipo para silvicultura	Sierras para silvicultura

2.3 Requerimientos técnicos del Servicio: El Contratista debe garantizar que la entrega de elementos e insumos para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos en la atención y control de incendios forestales y de cobertura vegetal, se realice bajo las condiciones técnicas, cantidades, unidad de medida, lugar y fecha de entrega establecidas por la entidad, razón por la cual, la totalidad de dichas especificaciones son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de rechazo de la oferta.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de insumos se realizará en la bodega del almacén en la sede central de Corponariño, ubicada en la Calle 25 No.7 Este -84 Finca Lope Vía La Carolina, Municipio de Pasto (N), por el personal encargado conjuntamente con la supervisión, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

ELEMENTOS Y/O INSUMOS		CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Ítem	DESCRIPCIÓN			
1	Guantes para extinción de incendios forestales certificados bajo la norma NFPA 1977 (edición 2022 o equivalente vigente). Elaborados en piel/cuero de vacuno o materiales retardantes de alta resistencia a la llama, calor, radiación y abrasión. Con forro o capa interior térmica y confortable, costuras elaboradas en hilo de fibra aramida (tipo Kevlar o equivalente) de alta resistencia al calor y al corte. Diseñados para mantener flexibilidad y ergonomía en condiciones de humedad o exposición térmica	46181504	18	PAR
2	Batefuegos: Básico forestal de 1,5 m con cabo herramienta complementaria en el combate contraincendios es utilizado para controlar y/o apagar incendios por medio de sofocación (Desplazamiento y eliminación de oxigeno) por medio de golpes al material que produce el fuego o alrededor de este como la hierba, paja y maleza baja, principalmente en incendios forestales, caucho: niopreno, con lona reforzada de 43 *28 cm cabo: madera tipo bolillo redondo de 4cm de diámetro con acabado en laca.	46191605	22	UNIDAD
3	Bomba de espalda: Capacidad de 20 litros. Fabricado en lona de poliéster de alta tenacidad recubierta de PVC de doble cara (flexible y colapsable) o en polietileno de alta densidad (rígido), resistente a los rayos UV y a la corrosión de aditivos retardantes	40151563	15	UNIDAD
4	Motosierra: Motor a gasolina de 2 tiempos con cilindraje mínima de 55 cc a 60 cc, potencia de 3,2 kW, relacion de peso portencia de 1,8 Kg/kW Longitud de la espada de 50 a 63cm, cadena de paso de 3/8pulpgadas y ranura de 1,6mm garantizando cortes eficientes y precisos	21102204	6	UNIDAD

2.4 Obligaciones del contratista Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

2.4.1 Obligaciones específicas.

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, cantidades, requerimientos técnicos y condiciones previstas según lo requerido por la invitación pública, la oferta y aceptación de la oferta.

2. Entregar los elementos e insumos acorde a las aplicaciones técnicas definidas, lugar de entrega y en el tiempo especificado. El contratista tiene conocimiento sobre el valor del contrato y que el mismo ya comprende la totalidad de los costos que demanda la ejecución del contrato, incluyendo el suministro de los bienes, transporte hasta el lugar de entrega, cargue, descargue, empaque, seguros, impuestos, tasas,

contribuciones, gravámenes, costos administrativos, utilidad del contratista y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que durante la ejecución del contrato se generen costos adicionales para la Entidad por conceptos no previstos en la oferta económica.

3. Suministrar los elementos y/o insumos en **una sola entrega** conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, y conforme al tiempo de vigencia del contrato, la entrega de los elementos o insumos se realizará en la bodega de almacén en la sede central de CORPONARIÑO ubicada en la Calle 25 No. 7E-84 Finca Lope Vía la Carolina, municipio de Pasto (N), sin que esto genere costo alguno para CORPONARIÑO

4. El transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos, serán responsabilidad del contratista, y no generará costo alguno o adicional para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los elementos sólo se realizará por el supervisor en el sitio de entrega.

5. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los insumos a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan, composición química y especificaciones; así como la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado.

6. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s) y sin costo para CORPONARIÑO

7. Entregar junto con los elementos las fichas técnicas, manuales de operación o uso en idioma español, especialmente para equipos como motosierras y bombas de espalda, y las copias de los certificados de conformidad de fabricación o normas de seguridad, como la certificación NFPA 1977 para los guantes, expedidos por laboratorios acreditados, la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) o la entidad correspondiente.

8. Garantizar que la entrega de los elementos esté sujeta a una inspección física y técnica por parte del supervisor del contrato, previa a la firma del acta de recibido a satisfacción, en la cual se verificarán las especificaciones técnicas, tallas, estado físico y funcionamiento de la maquinaria.

9. Garantizar la vigencia de la garantía técnica comercial emitida por el fabricante sobre los equipos por un término mínimo de doce (12) meses, comprometiéndose a brindar el soporte técnico, disponibilidad de repuestos y mantenimiento en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de fallas de fábrica durante dicho periodo.

10. Suministrar los elementos e insumos en empaques o embalajes originales de fábrica que garanticen la protección del producto durante el transporte, debidamente identificados, marcados y rotulados en idioma español con las especificaciones técnicas del fabricante

11. Efectuar la prueba de encendido, puesta a punto y correcto funcionamiento de los equipos a motor (motosierras) y sistemas de bombeo (bombas de espalda) ante el supervisor del contrato en la sede de entrega, previa aceptación y firma del acta de recibido.

2.4.2 Obligaciones generales.

1. Presentar y cargar a través de la plataforma SECOP II la garantía única de cumplimiento y los demás documentos requeridos para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como mantener vigentes los amparos contractuales durante toda la ejecución y hasta la liquidación del mismo.

2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. El contratista deberá presentar las planillas de pago a la Seguridad Social y Parafiscales como requisito obligatorio para el trámite de cada pago según el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPONARIÑO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo supervisor.

6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe CORPONARIÑO y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

7. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, asegurando que el personal involucrado en las labores de transporte, cargue y descargue en la sede de CORPONARIÑO cuente con la correspondiente afiliación activa y aportes a la ARL, EPS y Fondo de Pensiones, portando sus elementos de protección personal.

8. Actuar con transparencia e integridad durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas constitutivas de corrupción, conflicto de intereses, o que vulneren el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

9. Mantener indemne a CORPONARIÑO de cualquier reclamación, demanda, acción judicial, perjuicio o cobro derivado de daños a terceros, accidentes, incumplimientos laborales o tributarios causados por el contratista, sus empleados, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.

10. Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable en el manejo, empaque, transporte y disposición final de los residuos o embalajes de los bienes suministrados, en concordancia con los principios ambientales institucionales de CORPONARIÑO.

2.5 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Designar la supervisión compartida del contrato a los gestores de los proyectos denominados: “Gestión Integral de Cuencas Hidrograficas” y “Gestión Integral del Cambio Climatico”, vinculados a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces o ejerza sus

funciones, conforme a las normas internas sobre supervisión, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

4. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.6 Plazo: Diez (10) días calendario, los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con ocasión del contrato suscrito

2.7 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de Suministro.

2.8 Lugar de ejecución o entrega: Se realizará directamente en la Bodega de Almacén, ubicada en la Calle 25 N° 7 Este-84 “FINCA LOPE VIA LA CAROLINA” en el municipio de Pasto (N), en presencia del Supervisor del Contrato que se designe. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N)

2.9 Resultados esperados:

- Entrega oportuna de elementos e insumos para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos en la atención y control de incendios forestales y de cobertura vegetal.
- Contar con los elementos e insumos para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos en la atención y control de incendios forestales y de cobertura vegetal.
- Fortalecer la capacidad institucional de los bomberos.

CAPÍTULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, corresponden al procedimiento denominado mínima cuantía, el cual aplica para el presente proceso, de conformidad con el presupuesto fijado para la futura contratación.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante invitación pública convoca a todas las personas Jurídicas, naturales, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de

participación exigidos en el presente estudio previo y en la invitación pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

CAPÍTULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, así como de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, CORPONARIÑO adelantó el análisis del mercado para la adquisición de suministros y equipos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos en la prevención, atención y control de incendios forestales y de cobertura vegetal. Este análisis comprende el estudio de la demanda y de la oferta del sector, con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la contratación pública, verificar la existencia de un mercado con capacidad para atender los requerimientos de la Entidad, determinar la pluralidad de oferentes y establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado. Para ello, se empleó la información disponible en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, complementada con el estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, constituyendo estos insumos el soporte técnico y económico del presente proceso de contratación.

Análisis de la Demanda

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda del mercado para la adquisición de suministros y equipos contra incendios, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, empleando el código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios y delimitando la consulta al departamento de Nariño, por corresponder al ámbito territorial donde la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO desarrolla sus funciones misionales y ejecutará el presente proceso contractual. La consulta comprendió el período entre las vigencias 2020 y 2026.

La información obtenida permite establecer el comportamiento histórico de la contratación pública para esta clase de bienes, identificando la evolución del número de contratos, los valores contratados y la participación anual del mercado. Estos elementos constituyen un insumo para determinar la dinámica de la demanda y evaluar la existencia de un mercado con capacidad para atender las necesidades institucionales.

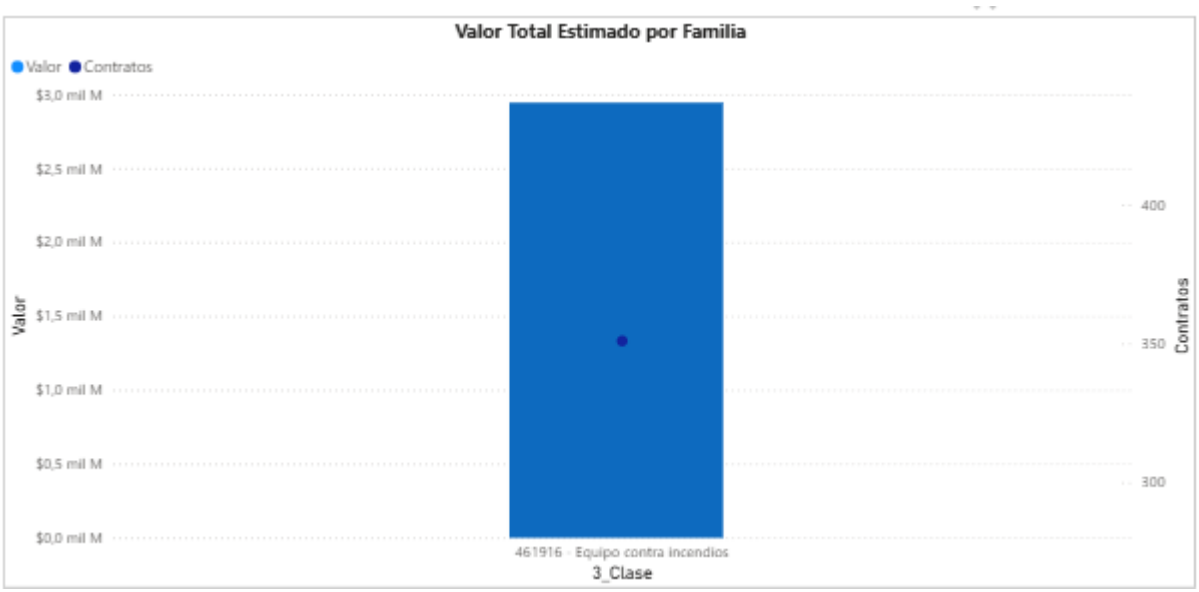


Figura 1. Valor Total Estimado

La gráfica "Valor Total Estimado por Familia" evidencia que la contratación pública asociada al código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios presenta un volumen importante de contratación dentro del departamento de Nariño durante el período objeto de análisis. Se observa que la totalidad de la contratación corresponde a la familia 461916 – Equipo contra incendios, registrándose aproximadamente 351 contratos y un valor acumulado cercano a $2.943.817.802 durante las vigencias 2020 a 2026, lo cual demuestra que existe una demanda constante para este tipo de bienes por parte de las entidades estatales.

Por su parte, las gráficas "Comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC" muestra la evolución anual de la contratación del código 46191600 en el departamento de Nariño, permitiendo identificar tanto el número de contratos como los recursos comprometidos en cada vigencia.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4619 - Protección contra incendios	9	$92.597.795	3,15%	18	$174.433.832	5,93%	52	$321.545.791	10,93%
461916 - Equipo contra incendios	9	$92.597.795	3,15%	18	$174.433.832	5,93%	52	$321.545.791	10,93%
Total	9	$92.597.795	3,15%	18	$174.433.832	5,93%	52	$321.545.791	10,93%

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4619 - Protección contra incendios	78	$638.261.592	21,69%	93	$744.240.232	25,29%	72	$697.292.507
461916 - Equipo contra incendios	78	$638.261.592	21,69%	93	$744.240.232	25,29%	72	$697.292.507
Total	78	$638.261.592	21,69%	93	$744.240.232	25,29%	72	$697.292.507

2025			2026			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
72	$697.292.507	23,69%	29	$274.446.053	9,33%	351	$2.942.817.802	100,00%
72	$697.292.507	23,69%	29	$274.446.053	9,33%	351	$2.942.817.802	100,00%
72	$697.292.507	23,69%	29	$274.446.053	9,33%	351	$2.942.817.802	100,00%

Figura 2. Comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC

El análisis de la información evidencia una evolución progresiva de la contratación entre las vigencias 2020 y 2024, reflejando un incremento tanto en el número de procesos contractuales como en el valor de los recursos destinados a la adquisición de equipos contra incendios.

Durante la vigencia 2020 se registraron 9 contratos, por un valor total de $92.597.795, correspondiente a una participación del 3,15 % dentro del comportamiento histórico analizado.

En 2021 la contratación presentó un crecimiento significativo frente al año anterior, alcanzando 18 contratos y un valor contratado de $174.433.832, lo que representa una participación del 5,93 %.

Para la vigencia 2022 continuó la tendencia de crecimiento, registrándose 52 contratos por un valor de $321.545.791, equivalente al 10,93 % de participación.

Durante 2023 el comportamiento de la demanda mostró un incremento considerable, alcanzando 78 contratos y un valor contratado de $638.261.592, cifra que prácticamente duplicó el valor registrado en la vigencia inmediatamente anterior y representó una participación del 21,69 %.

La vigencia 2024 constituye el punto más alto del período analizado, registrando 93 contratos por un valor total de $744.240.232, equivalente al 25,29 % del total contratado. Este comportamiento evidencia que la adquisición de equipos contra incendios alcanzó su mayor nivel de contratación en el departamento de Nariño, reflejando un fortalecimiento de las inversiones destinadas a la prevención y atención de incendios.

En 2025 se observa una leve reducción frente al comportamiento registrado en 2024; sin embargo, la contratación continúa siendo significativa, con 72 contratos y un valor de $697.292.507, equivalente al 23,69 % de participación. Esta variación no representa una disminución sustancial de la demanda, sino un ajuste propio de la planeación y ejecución presupuestal de las diferentes entidades estatales.

Para la vigencia 2026, con corte a la fecha de consulta de la herramienta, se reportan 29 contratos por un valor de $274.446.053, equivalente al 9,33 %. Es importante precisar que esta información corresponde a una vigencia en ejecución; por tanto, tanto el número de contratos como el valor contratado continuarán incrementándose conforme se adelanten nuevos procesos de contratación durante el resto del año.

En términos generales, el comportamiento histórico evidencia una tendencia creciente entre los años 2020 y 2024, período en el cual la contratación pasó de 9 contratos a 93 contratos, mientras que el valor contratado aumentó de aproximadamente $92 millones a $744 millones, lo que representa un crecimiento superior al 700 % en el valor de la contratación. Aunque en 2025 se presenta una disminución moderada y en 2026 la información corresponde únicamente a un corte parcial de la vigencia, el mercado continúa registrando procesos de contratación, demostrando que la demanda de estos bienes se mantiene activa y sostenida en el departamento de Nariño.

Así mismo, como resultado de la consulta realizada, no se identificó procesos contractuales adelantados por CORPONARIÑO bajo el código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios durante el período analizado.

En consecuencia, la Entidad no cuenta con un histórico de contratación asociado a esta clasificación que permita establecer patrones propios de consumo.

No obstante, el análisis demuestra que diversas entidades públicas del departamento de Nariño han adquirido de manera recurrente este tipo de bienes, evidenciando la existencia de una demanda consolidada y de un mercado con proveedores especializados capaces de atender los requerimientos de las entidades estatales.
Por lo anterior, la estimación de la demanda para el presente proceso contractual se fundamenta en la necesidad institucional identificada por CORPONARIÑO para fortalecer la capacidad operativa en materia de prevención y atención de incendios, complementada con el comportamiento histórico de contratación observado en el departamento, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y el estudio de mercado realizado mediante cotizaciones.

La información suministrada por Colombia Compra Eficiente permite concluir que el mercado para los bienes clasificados bajo el código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios presenta una demanda permanente en el departamento de Nariño. El crecimiento sostenido observado entre 2020 y 2024, junto con la continuidad de la contratación durante las vigencias 2025 y 2026, evidencia que existe un mercado activo, competitivo y con capacidad para atender los requerimientos de las entidades públicas.

En consecuencia, aunque CORPONARIÑO no registra antecedentes contractuales bajo esta clasificación, la información histórica demuestra que el proceso de adquisición se desarrollará en un mercado suficientemente consolidado, con condiciones favorables para garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Análisis de la Oferta

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado para la adquisición de suministros y equipos contra incendios, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando el código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios y delimitando la consulta al departamento de Nariño, considerando la información registrada en la plataforma SECOP II durante el período comprendido entre las vigencias 2020 y 2026.

El análisis de la oferta permitió identificar el comportamiento de los proveedores que han participado en procesos de contratación relacionados con este tipo de bienes, así como las entidades que han realizado las mayores adquisiciones, el número de contratos celebrados y el nivel de competencia existente en el mercado

Comportamiento general de la oferta

Los resultados obtenidos evidencian que, para el período analizado, en el departamento de Nariño se registran 14 proveedores que han participado en la contratación de bienes clasificados bajo el código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios, celebrando un total de 28 contratos, por un valor aproximado de $178.140.000.

La existencia de catorce proveedores demuestra que el mercado regional cuenta con empresas especializadas en la comercialización, suministro y mantenimiento de equipos contra incendios, lo cual constituye una condición favorable para garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

El comportamiento observado evidencia igualmente que la contratación no se encuentra concentrada en un único proveedor, sino que existe participación de diferentes empresas con experiencia en este tipo de bienes, favoreciendo la libre competencia y la selección objetiva.

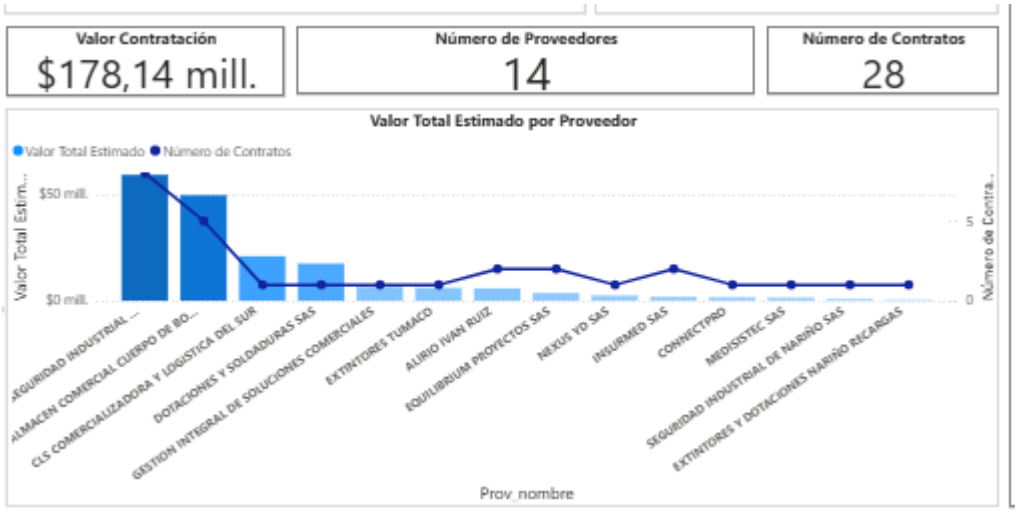


Figura 3. Proveedores

Distribución de la contratación por proveedor

El análisis del valor contratado por proveedor evidencia que la participación del mercado presenta una concentración moderada en algunas empresas que han desarrollado un mayor volumen de contratación durante el período analizado.

Entre los principales proveedores identificados se encuentran:

- Seguridad Industrial de Nariño JG., empresa que registra el mayor valor contratado, cercano a $59 millones, consolidándose como el proveedor con mayor participación dentro del mercado analizado.
- Almacén Comercial Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con una contratación aproximada de $52 millones, ocupando el segundo lugar en participación.
- CLS Comercializadora y Logística del Sur S.A.S., con un valor cercano a $21 millones.
- Dotaciones y Soldaduras S.A.S., con aproximadamente $17 millones.

Los demás proveedores registran valores inferiores, lo que evidencia un mercado diversificado en el que participan empresas con diferentes niveles de contratación, evitando una concentración absoluta de la oferta y permitiendo que distintas organizaciones atiendan los requerimientos de las entidades públicas.

Participación de los proveedores

La gráfica correspondiente al número de contratos por proveedor evidencia que Seguridad Industrial de Nariño S.A.S. ha participado en ocho (8) contratos, constituyéndose en el proveedor con mayor experiencia dentro del período analizado.

Le siguen:

- Almacén Comercial Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con cinco (5) contratos.
- Alirio Iván Ruiz, con dos (2) contratos.
- Equilibrium Proyectos S.A.S., con dos (2) contratos.
- Insumed S.A.S., con dos (2) contratos.

Los demás proveedores registran un contrato durante el período objeto de análisis, lo cual evidencia que el mercado mantiene una participación abierta y permite el ingreso de diferentes oferentes.

Este comportamiento demuestra que existen empresas con experiencia comprobada en el suministro de equipos contra incendios y que el mercado regional dispone de alternativas suficientes para atender las necesidades de las entidades públicas.



Figura 4. Valor total Estimado Por Proveedor

Comportamiento de las entidades contratantes

La distribución del valor contratado por entidad evidencia que diferentes entidades públicas del departamento de Nariño han realizado adquisiciones de equipos contra incendios durante las vigencias analizadas.
Entre las entidades con mayor volumen de contratación se destacan:

- SENA Regional Nariño, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
- Rama Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
- Gobernación de Nariño.
- Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- SENA Regional Nariño – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Igualmente, se identifican procesos adelantados por establecimientos penitenciarios del INPEC, instituciones educativas, entidades territoriales y organismos del orden nacional con presencia en el departamento, lo que evidencia que la demanda de estos bienes proviene de múltiples sectores de la administración pública.
Esta diversidad de entidades contratantes demuestra que los equipos contra incendios constituyen bienes de uso transversal dentro de las entidades estatales, asociados principalmente al cumplimiento de las normas de seguridad, la protección de infraestructura y la atención de emergencias.

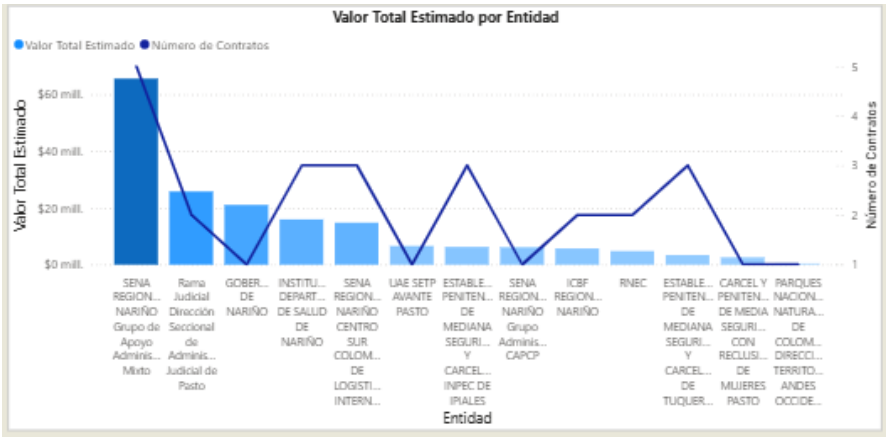


Figura 5. Valor total Estimado Por Entidad

Modalidad de contratación

La información consultada evidencia que la contratación correspondiente al código UNSPSC 46191600 se ha realizado principalmente mediante procesos competitivos, siendo la mínima cuantía la modalidad de selección predominante para la adquisición de estos bienes.

Este comportamiento es consistente con las características del mercado, dado que la mayoría de las adquisiciones corresponden a bienes estandarizados y de características técnicas definidas, cuya contratación puede adelantarse mediante procedimientos simplificados que promueven la concurrencia de oferentes y la obtención de mejores condiciones económicas para las entidades públicas.

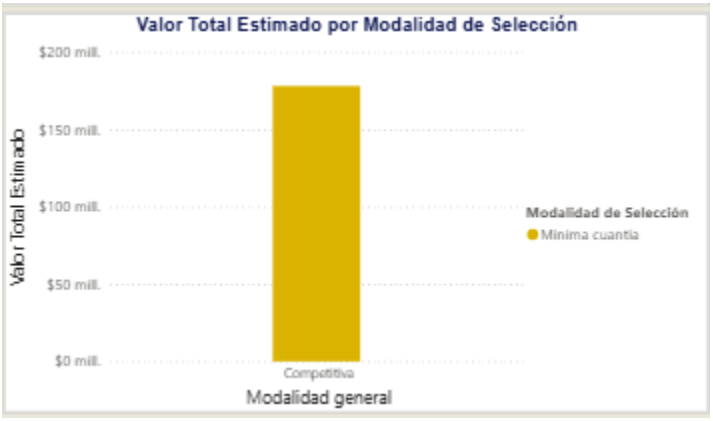


Figura 6. Valor total por Modalidad de selección

El análisis de la oferta permite concluir que el mercado del departamento de Nariño cuenta con condiciones suficientes para atender las necesidades de CORPONARIÑO relacionadas con la adquisición de suministros y equipos contra incendios.

La participación de 14 proveedores, la celebración de 28 contratos y un valor contratado cercano a $178 millones evidencian la existencia de un mercado activo, con empresas especializadas que poseen experiencia en el suministro de este tipo de bienes.

Aunque algunos proveedores concentran una mayor participación en el mercado, la presencia de múltiples oferentes demuestra que existe competencia suficiente para garantizar la pluralidad de participantes en el presente proceso contractual, reduciendo el riesgo de desabastecimiento y favoreciendo la selección objetiva.

En consecuencia, desde el punto de vista de la oferta, se concluye que el mercado regional presenta condiciones adecuadas para que CORPONARIÑO adelante el proceso de contratación, garantizando la participación de proveedores con capacidad técnica, administrativa y comercial para suministrar los bienes requeridos, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Pluralidad de Oferentes

Con el fin de determinar la existencia de proveedores con capacidad para atender el objeto del presente proceso contractual, se realizó la consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) respecto de los principales oferentes identificados durante el análisis de la oferta para el código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios. Esta verificación tiene como propósito identificar la existencia de establecimientos de comercio formalmente registrados y conocer la información mercantil disponible, como parte del análisis del mercado que soporta la etapa de planeación del proceso de contratación.

Como primer ejercicio de verificación, se consultó el establecimiento de comercio Seguridad Industrial de Nariño JG, identificado como el proveedor con mayor participación dentro del análisis de la oferta. La consulta realizada en el RUES permitió evidenciar que se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio de Pasto, con matrícula mercantil No. 182379, registrada el 18 de junio de 2018. Así mismo, el registro consultado indica que la matrícula se encuentra en estado activo, reportando como último año renovado el 2026, con fecha de renovación y actualización del 31 de marzo de 2026, información que demuestra que el establecimiento mantiene actualizada su información registral.

Figura 7. Consulta RUES – Seguridad Industrial de Nariño JG



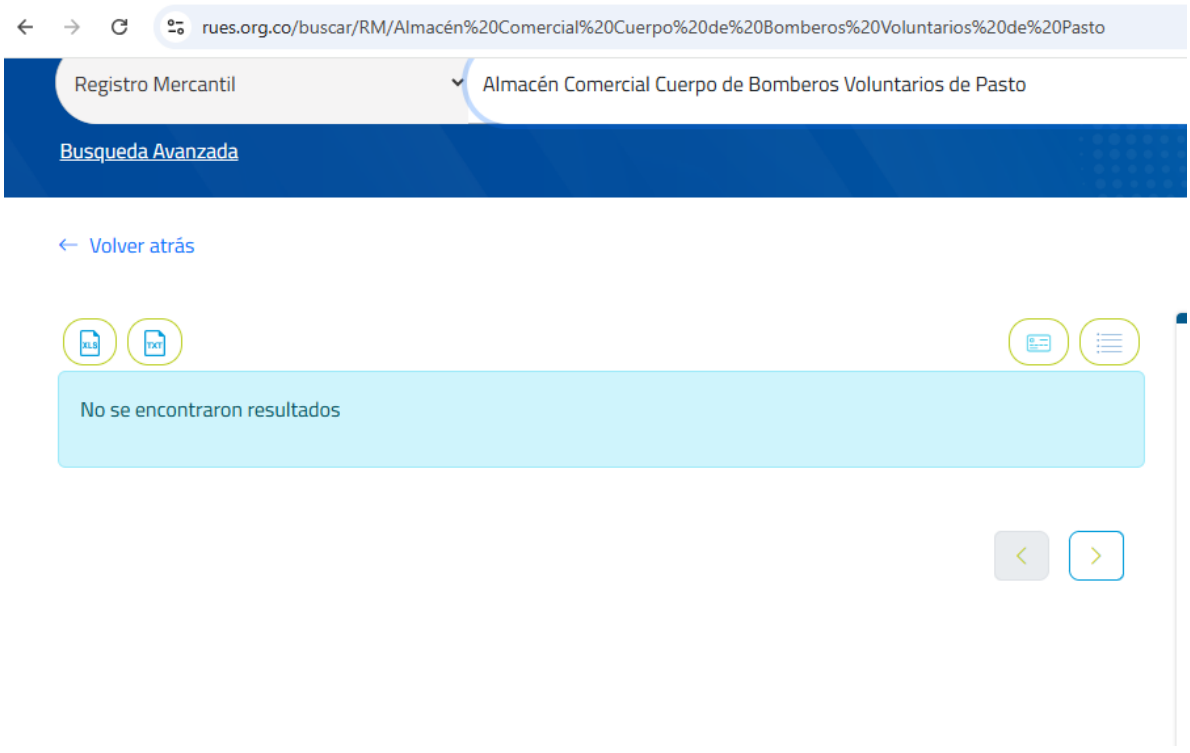
Posteriormente, se realizó la consulta correspondiente a CLS Comercializadora y Logística del Sur, proveedor que igualmente registra participación dentro de los procesos de contratación analizados. Como resultado de la búsqueda, se evidenció que corresponde a un establecimiento de comercio inscrito ante la Cámara de Comercio de Pasto, con matrícula mercantil No. 172536, registrada el 22 de marzo de 2017. De acuerdo con la información disponible en el RUES, la matrícula figura en estado activo y registra como último año renovado el 2024, con fecha de renovación del 15 de abril de 2024. En el presente estudio se reproduce la información contenida en el registro mercantil, sin realizar pronunciamiento respecto de su habilitación para participar en un eventual proceso de contratación, aspecto que corresponde verificarse durante la etapa de evaluación de las ofertas, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Figura 8. Consulta RUES – CLS Comercializadora y Logística del Sur



De igual manera, se efectuó la consulta del Almacén Comercial Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto, identificado como uno de los principales proveedores en la herramienta de Colombia Compra Eficiente. No obstante, la búsqueda realizada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) no arrojó resultados bajo esa denominación comercial. Esta situación únicamente evidencia que no fue posible identificar un registro utilizando el nombre consultado, sin que ello permita concluir la inexistencia del proveedor, toda vez que podría desarrollar su actividad económica bajo una razón social diferente o corresponder a una dependencia comercial de una persona jurídica inscrita con otra denominación.

Figura 3. Consulta RUES – Almacén Comercial Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto



Las consultas efectuadas permiten evidenciar que el mercado para el suministro de equipos y elementos contra incendios en el departamento de Nariño cuenta con proveedores formalmente constituidos y registrados ante la Cámara de Comercio, así como con otros actores que participan de manera recurrente en los procesos de contratación pública. Lo anterior es consistente con el análisis de la oferta realizado mediante la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente, en la cual se identificó la participación de 14 proveedores y la celebración de 28 contratos asociados al código UNSPSC 46191600 – Equipo contra incendios.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones de competencia suficientes y una pluralidad de oferentes para atender el objeto del presente proceso contractual. La información recopilada evidencia la existencia de varios proveedores con experiencia en la comercialización de equipos contra incendios, lo que favorece la libre concurrencia y la selección objetiva durante el proceso de contratación que adelantará CORPONARIÑO, sin perjuicio de que el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los eventuales proponentes sea verificado por la Entidad en la etapa de evaluación de las ofertas, conforme a la legislación vigente y a las reglas definidas en el proceso de selección.

Análisis de Mercado

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, CORPONARIÑO adelantó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de establecer el valor estimado del presente proceso contractual, verificando las condiciones técnicas, comerciales y económicas del sector, la disponibilidad de los bienes requeridos y la existencia de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

Para el desarrollo del estudio de mercado se efectuó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores dedicados a la comercialización y suministro de equipos de protección personal, herramientas manuales, equipos, accesorios e insumos para la prevención, atención y control de incendios forestales, así como demás elementos relacionados con el objeto del presente proceso contractual. La consulta se dirigió a empresas con experiencia en el sector, pertenecientes a diferentes regímenes tributarios y con capacidad técnica y comercial para suministrar los bienes requeridos por la Corporación.

Como resultado de esta gestión, se recibió cotizaciones presentadas por **ALPECORP COLOMBIA S.A.S., RIAÑO RAMÍREZ S.A.S., GREEN FOREST, IMPLESEG SEGURIDAD INDUSTRIAL y ALPEGROUP – Equipos para Bomberos**, las cuales fueron objeto de revisión técnica y económica por parte de la Entidad, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la disponibilidad de los bienes, las condiciones de suministro, los tiempos de entrega, las garantías ofrecidas y los valores unitarios y totales ofertados.

La información recopilada permitió establecer que existe pluralidad de proveedores en el mercado con capacidad para suministrar los bienes objeto de contratación, evidenciando condiciones de competencia que garantizan la selección objetiva y permiten determinar un presupuesto oficial acorde con la realidad económica del sector.

Para la determinación del valor estimado del contrato se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, considerando criterios técnicos y económicos tales como el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes ofertados, las condiciones comerciales ofrecidas por cada proveedor, la razonabilidad de los precios unitarios y el comportamiento del mercado para este tipo de suministros. Este análisis permitió identificar un valor de referencia que refleja condiciones reales de mercado y garantiza la eficiente utilización de los recursos públicos destinados al presente proceso de contratación.

El presupuesto oficial comprende la totalidad de los costos que demanda la ejecución del contrato, incluyendo el suministro de los bienes, transporte hasta el lugar de entrega, cargue, descargue, empaque, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos administrativos, utilidad del contratista y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que durante la ejecución del contrato se generen costos adicionales para la Entidad por conceptos no previstos en la oferta económica.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra debidamente soportado en el estudio de mercado realizado por CORPONARIÑO y constituye el referente económico para adelantar el procedimiento de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Con fundamento en el análisis técnico y económico anteriormente descrito, se establece como presupuesto oficial del presente proceso de contratación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48.876.945)**, valor que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal y que se considera suficiente para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial discriminado por ítems y el correspondiente análisis comparativo de mercado que sustentan técnica y económicamente el valor estimado del presente proceso contractual:

Ítem	Unidad	Cantidad	Cotizaciones	Enlace o empresa de cotización	Promedio Valor Unitario	Valor Total ($)
Batefuegos: Básico forestal de 1,2 a 1, 6 m con cabo herramienta complementaria en el combate contraincendios, es utilizado para controlar y/o apagar incendios por medio de sofocación (Desplazamiento y eliminación de oxígeno) por medio de golpes al material que produce el fuego o alrededor de este como la hierba, paja y maleza baja, principalemente en incendios forestales, caucho: niopreno, con lona reforzada de 43 *28 cm cabo: madera tipo bolillo redondo de 4cm de diámetro con acabado en laca.	Unidad	22	**$ 260.715,00**	ALPECORP COLOMBIA SAS		
			$ 273.700,00	RIAÑO RAMIREZ SAS	**$ 261.438,00**	$ 5.751.636,00
			$ 249.900,00	GREEN FOREST		
Bomba de espalda: Capacidad de 20 litros. Fabricado en lona de poliéster de alta tenacidad recubierta de PVC de doble cara (flexible y colapsable) o en polietileno de alta densidad (rígido), resistente a los rayos UV y a la corrosión de aditivos retardantes. Mecanismo de expulsión: Bombín manual de doble acción fabricado en latón cromado con boquilla regulable que permite cambiar el chorro de pleno (largo alcance) a niebla (dispersión térmica). Rendimiento hidráulico: Alcance efectivo del chorro continuo de 6 a 8 metros.	Unidad	15	**$ 1.070.881,00**	IMPLESEG, SEGURIDAD INDUSTRIAL		
			$ 1.071.000,00	RIAÑO RAMIREZ SAS	**$ 1.025.627,00**	$ 15.384.405,00
			$ 935.000,00	GREEN FOREST		
Motosierra: Motor a gasolina de 2 tiempos con cilindraje mínima de 55 cc a 60 cc, potencia de 3,2 kW, relación de peso / potencia de 1,8 Kg/kW. Longitud de la espada de 50 a 63cm, cadena de paso de 3/8pulpgadas y ranura de 1,6mm garantizando cortes eficientes y precisos.	Unidad	6	**$ 4.212.481,00**	IMPLESEG, SEGURIDAD INDUSTRIAL		
			$ 3.867.500,00	RIAÑO RAMIREZ SAS	**$ 3.883.660,00**	$ 23.301.960,00
			$ 3.571.000,00	GREEN FOREST		
Guantes Pro-Tech 8 Wildland, para extinción de incendios forestales certificado según la edición NFPA 1977:2022. 100% piel de vacuno de grano completo, Piel de vaca de grano liso. Forro interior modacrílico para mayor protección y comodidad cosido en cada punta de los dedos. Hilo de Kevlar de alta resistencia en toda su longitud. Los materiales de los componentes están diseñados para soportar los efectos de las llamas, el calor, los objetos afilados y otros peligros que se encuentran durante las operaciones de extinción de incendios forestales y, al mismo tiempo, permanecer suaves y flexibles, incluso cuando están mojados.	Par	18	**$ 221.936,00**	ALPECORP COLOMBIA SAS		
			$ 310.471,00	IMPLESEG, SEGURIDAD INDUSTRIAL	**$ 246.608,00**	$ 4.438.944,00
			$ 207.417,00	ALPEGROUP, EQUIPOS PARA BOMBEROS		
TOTAL						**$ 48.876.945,00**

Con fundamento en el análisis técnico y económico realizado, así como en el estudio de mercado efectuado por la Entidad, CORPONARIÑO establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos e insumos para el fortalecimiento de las unidades de los Cuerpos

de Bomberos en la atención y control de incendios forestales y de cobertura vegetal, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48.876.945).**

El presupuesto oficial fue determinado con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, las cuales reflejan las condiciones actuales del mercado y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Dicho valor constituye el monto máximo disponible para la presente contratación e incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, seguros, utilidad del contratista, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones de carácter nacional, departamental o municipal a que haya lugar, sin que durante la ejecución contractual se reconozcan pagos adicionales por conceptos no previstos en la oferta económica.

Para garantizar el pago del objeto contractual, CORPONARIÑO cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
844 del 21 de agosto de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.23-2.02.01.002-008 20	2824202 Guantes de cuero	$10.000.000	$ 4.438.944
845 del 21 de agosto de 2026	SISA	2.3-3206.6.1.23-2.02.01.004-003.02 20	4322099 bombas para líquidos n.c.p	$18.453.333	$15.384.405
867 del 28 de agosto de 2026	SISA	2.3-3205.5.4.23-2.02.01.004-004.02 20	4422298 máquinas NCP para trabajar maderas	$23.951.962	$23.301.960
868 del 28 de agosto de 2026	SISA	2.3-3205.5.4.23-2.02.01.004-003.09 20	4392303 equipos de extintores de incendios	$6.048.038	$5.751.636
	VALOR TOTAL				**$48.876.945**

4.3.2 Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana y se realizará en un solo pago, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la Tasa Pro Deporte, correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la causación de intereses moratorios y demás consecuencias tributarias a que haya lugar.

Para el pago se requiere acreditar el pago de estampillas Pro- UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, adicionalmente deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, acreditar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

NOTA 1: CORPONARIÑO realizará el pago de los ítems efectivamente suministrados por el contratista, y que sean acreditados ante el supervisor del contrato.

NOTA 2: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CAPÍTULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"** en caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE".**

1. **CAPACIDAD JURÍDICA.** La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES:

 A. **INDIVIDUALMENTE**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de bienes o servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

 B. **PROPONENTES PLURALES**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras**.**

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual**.**

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información

presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:
 A. EN CASO DE PERSONA NATURAL: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 B. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
 C. EN EL CASO DEL OFERENTE PLURAL: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **ANTECEDENTES JUDICIALES.** Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

5. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

6. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes *"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"* SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a tres (3) meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

7. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la Entidad podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o validó a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es **PERSONA NATURAL – COMERCIANTE** deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **SUCURSALES EN COLOMBIA**: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **PROPONENTES PLURALES**: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: **A**. El objeto. **B.** Si su participación es a título de consorcio o unión temporal. **C**. La designación de un representante. **D**. Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más. **E.** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal. **F**. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **G**. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

 NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

 NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

14. **APODERADO**: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CORPONARIÑO en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

PARÁGRAFO: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. NOTA 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. **SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo proponente.

 Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

 Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades o en su defecto la planilla de aportes a seguridad social del periodo inmediatamente anterior; si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

16. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Los proponentes persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos de la invitación a participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2 EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la ejecución de dos (2) contratos, y cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial estimado.

a. Copia del Contrato y Acta final.
b. Copia del Contrato y Acta de Liquidación del contrato
c. Copia del Contrato y Certificación expedida por la entidad.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de Liquidación.

Se aceptarán contratos ejecutados de manera individual o en consorcio/unión temporal (indicando el porcentaje de participación), siempre que estén directamente relacionados con el objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar el respectivo contrato o el acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento donde se pueda verificar:

- Numero de contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta

5.3 FACTOR DE EVALUACIÓN: El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más favorable. Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente menor costo en su ejecución. Este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse.

Corponariño pretende optimizar los recursos financieros destinados a este proceso por lo que determinó que el presupuesto oficial destinado será utilizado en su integridad, esto es por la suma total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48.876.945)**, este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO													ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO		CONTRATISTA	CORPONARIÑO
37	ESPECÍFIC	EXTERNO	EJECUCIÓ	Operaciona	Fallas de la calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar u ejecutar o que no obedezcan a las	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional.	Catastrófi	5	raro	1	6	Riesgo Alto		X	
38	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAC	Mayor	4	raro	1	5	Riesgo Medio		X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de los bienes, equipos, suministros, o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las características técnicas	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAC	Mayor	4	Improbable	2	6	Riesgo Alto		X	
42	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito Si encontrándose en bodegaje los bienes sufren daños o son hurtados o sufren cualquier tipo de incidente que genere deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Detrimento patrimonial	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto		X	
50	ESPECÍFIC	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera. Perdida personería jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI Detrimento patrimonial.	Catastróf	5	Raro	1	6	Riesgo Alto		X	

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

No. 37. Fallas de calidad de los bienes, servicios u otras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Ocurre debido a que el contrato incluye la entrega implementos, los cuales se requiere el total cumplimiento acorde a las especificaciones dadas a través del presente contrato.

No. 38. Riesgo de daño o sustracción: Se considera este riesgo previsible por cuanto al momento de entrega de los implementos, estos se encuentren afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades

solicitadas como por incumplimiento en las fechas de entrega debidamente establecidas, este riesgo es previsible.

No. 40. Riesgos Operacionales: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que el contratista no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible.

No. 42. Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito: Considerando que la mercancía (ropa y accesorios) que conforman las dotaciones, debe estar almacenados en los almacenes del proveedor hasta que sean entregados a los funcionarios, este riesgo es previsible

No. 50. Riesgos de pérdida de Liquidez: Debido a que la personería jurídica está expuesta a pérdida de liquidez financiera, es considerado un riesgo previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancia o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia de UN (1) AÑO a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 09 de septiembre de 2026.

Elaboró

OMAR DANIEL PASUAY RODRIGUEZ.
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental